

Concurso Público de Anteproyectos Arquitectónicos

Centro Cultural Mariano Arana



Índice

Índice	2
Presentación	2
Objetivos	4
Ámbito de Actuación y Objeto del Concurso	5
Programa	6
Calendario	7
Reglamento del Concurso	8
Aspectos Generales	8
Concursantes	10
Asesoría	12
Jurado	13
Normas de Presentación	16
Recepción de las Propuestas	17
Selección y Fallos	19
Premiación	20
Estipulaciones Complementarias	21

Presentación

El Concurso de Anteproyectos Arquitectónicos - Centro Cultural Mariano Arana tiene por propósito transformar una zona emblemática de la Ciudad Vieja de Montevideo, la Rambla Portuaria y la Diagonal Fabini, en el marco del proceso de renovación del sistema de espacios públicos y consolidación urbana de la Diagonal Fabini.

Propone la exploración colectiva de futuros arquitectónicos y urbanos posibles mediante el desarrollo de anteproyectos innovadores para la realización de un Centro Cultural y el rediseño del espacio público que lo rodea. Se aspira a que se atienda el desafío de operar sobre un espacio de alta relevancia patrimonial y urbano-paisajística, sujeto a expectativas de múltiples actores de la sociedad.

Los proyectos que se presenten deberán permitir la incorporación de nuevos usos, poner en valor la dimensión patrimonial del sitio e integrar el centro al sistema de espacios públicos del barrio. Asimismo, se espera que las ideas presentadas contemplen la sostenibilidad ambiental y la viabilidad económico-financiera de las transformaciones propuestas.

El concurso es convocado y organizado por la Intendencia de Montevideo y el Municipio B y cuenta con el apoyo de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay.

Objetivos

Fomentar la Creatividad y la Expresión Artística: Proporcionar un entorno que inspire y promueva la creatividad, ofreciendo recursos y espacios para que artistas y creadores locales puedan desarrollar y exhibir sus obras.

Fortalecer las Comunidades Culturales: Facilitar un lugar de encuentro para diversas organizaciones culturales y creativas, fomentando la colaboración, el intercambio de ideas y el trabajo conjunto en proyectos culturales.

Poner en valor el Patrimonio: Valorar y conservar el patrimonio edificado y natural de Ciudad Vieja, promoviendo su apreciación y preservación a través de actividades educativas y culturales.

Reestructurar el espacio público: Crear una reformulación audaz e integral del sitio priorizando usos que enriquezcan la experiencia para todas las edades y preferencias, poniendo en valor el patrimonio, las distintas trazas históricas y generando entornos seguros y cuidados para la convivencia.

Generar Espacios de Aprendizaje: Ofrecer oportunidades de aprendizaje y desarrollo tanto para niños como para adultos, a través de talleres, cursos y actividades culturales y artísticas.

Promover la Integración Social: Servir como un punto de encuentro inclusivo para residentes de Ciudad Vieja, facilitando la interacción entre diversas comunidades y generaciones.

Contribuir al Desarrollo Sostenible: Fomentar prácticas sostenibles en la gestión del centro, incluyendo la utilización responsable de recursos naturales y la promoción de valores ambientales. Promover la innovación mediante sistemas constructivos ambientalmente sostenibles.

Fomentar la participación activa: Brindar a los residentes y colectivos culturales espacios dedicados a sus actividades, promoviendo la colaboración y la colectividad como fundamentos de la creación de ciudad.

Contribuir al reposicionamiento de Montevideo: posicionar a Montevideo como una ciudad de vanguardia en términos de generación de equipamientos culturales y espacios públicos.

Ámbito de Actuación y Objeto del Concurso

El ámbito de actuación del concurso de proyectos arquitectónicos para el Centro Cultural Mariano Arana está comprendido por los límites de la calle Piedras hacia el Sur, la calle Juncal hacia el este, el amanzanado existente hacia el Oeste y la terminal Ciudadela hacia el Norte.

Es objeto de este concurso la elaboración de un anteproyecto de arquitectura para el CCMA y áreas parquizadas comprendidas en el polígono de actuación.

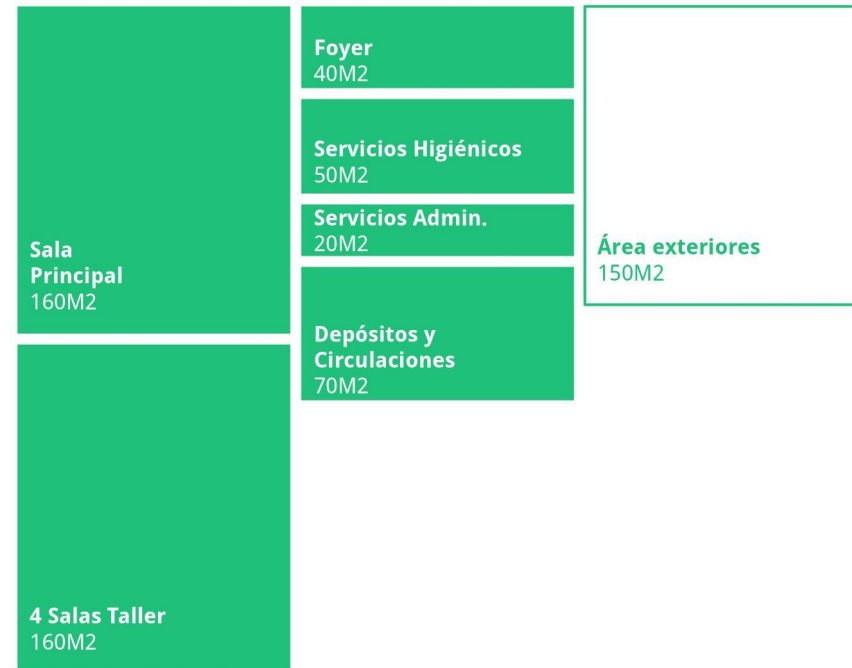


Programa

El programa de este proyecto se concibe como el sostén de un centro dinámico y multifacético dedicado al fomento de las artes y la cultura. Su objetivo principal es abrir sus puertas a diversas organizaciones sociales, la comunidad creativa y los residentes del barrio de Ciudad Vieja. Además, busca crear un espacio de encuentro y desarrollo de actividades tanto a nivel colectivo como individual, con el propósito de enriquecer la convivencia, promover la integración social y contribuir al desarrollo de la población involucrada.

En resumen, este programa busca transformar el centro en un espacio vibrante donde la cultura y las artes se enriquezcan, las comunidades se conecten y crezcan, y donde la riqueza histórica y natural del barrio de Ciudad Vieja se celebre y se comparta con todas y todos.

El edificio deberá contar con los siguientes espacios:



Nota 1: Los espacios de uso serán una sala principal para 160 butacas con gradas retráctiles que deben conectarse directamente con el Foyer. También contará con cuatro salas de taller/reunión que deberán unirse o separarse entre sí.

Nota 2: Los servicios higiénicos comprenden dos baterías de baños universales; una con cuatro gabinetes de uso público y otra con dos gabinetes para los servicios administrativos, además de sala de lactancia y tisanería.

Nota 3: Se pretende que el equipamiento sea flexible en sus posibilidades de uso, permitiendo el funcionamiento en simultáneo de la sala principal y las demás salas, sin interferencias acústicas.

Calendario



Reglamento del Concurso

Aspectos Generales

Glosario, Acrónimos y Abreviaciones

ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA (AA): Etapa en que se elabora la síntesis estético funcional del programa desarrollado en el Estudio Preliminar, se verifican las interfases técnicas y se elaboran los recaudos necesarios para la estimación inicial de costos y plazos.

PROYECTO LEGAL DE ARQUITECTURA (PLA): Etapa en que se elabora la documentación técnica necesaria para el análisis y aprobación, por parte de las autoridades competentes, de la concepción de la edificación y de sus elementos e instalaciones, en función de las exigencias legales, y la obtención del aval o de los permisos y demás documentos indispensables para las actividades de construcción.

PROYECTO BÁSICO DE ARQUITECTURA (PBA): Etapa en que se elaboran los documentos que definen la obra, posibilitan la valoración económica y técnica de la misma, y se ajustan al proyecto legal (según INT 1208:2013).

PROYECTO EJECUTIVO DE ARQUITECTURA (PEA): Etapa en que se elaboran los documentos que contienen las informaciones técnicas y representan la concepción final de la edificación y de sus elementos, instalaciones y componentes. Estas informaciones deben ser completas, definitivas, necesarias y suficientes para la licitación, contratación y ejecución de las tareas de obra correspondientes (según INT 1208:2013).

ASESORÍA TÉCNICA, ó EQUIPO ASESOR: Asesores en todo lo atinente al concurso, elaboración de las regulaciones administrativas, bases técnicas y en el método de adjudicación de premios, sin perjuicio de las demás funciones establecidas por el Reglamento de Concursos de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay.

BASES: Regulaciones que rigen el presente llamado.

IM: Intendencia de Montevideo, promotora del concurso.

CONCURSANTE/PARTICIPANTE: arquitecto/a(s) que cumpliendo las condiciones exigibles de la oposición del concurso, efectivamente concreta(n) la presentación de una propuesta.

CONCURSO: Concurso LLAMADO A CONCURSO DE ANTEPROYECTOS ARQUITECTÓNICOS PARA EL CENTRO CULTURAL MARIANO ARANA.

GANADOR: Arquitecto o equipo de arquitectos seleccionado por el jurado como vencedor en la oposición del concurso.

JURADO: Tribunal responsable del análisis de los trabajos presentados al concurso, la selección del ganador y la premiación de aquellos destacados.

PROGRAMA: bases técnicas del llamado.

SAU: Sociedad de Arquitectos del Uruguay, patrocinador del concurso.

REGLAMENTO SAU: Reglamento General de Concursos de Arquitectura y Urbanismo de la SAU. <https://www.sau.org.uy/reglamento-de-concursos/>

Modalidad del Concurso

El concurso es de anteproyectos, a un grado y público.

Su apertura será el día 5 de octubre de 2023 y se cerrará el día 27 de noviembre del mismo año.

Régimen Jurídico

El concurso tiene carácter de procedimiento competitivo para la selección del ganador en los términos fijados por estas bases y el programa.

Normativa Aplicable

El concurso se rige por:

- 1) Las bases y programa de este llamado, con sus anexos;
- 2) Supletoriamente, y a falta de previsión expresa, se regirá por las disposiciones del Reglamento General de Concursos de Arquitectura y Urbanismo de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay (SAU):
<https://www.sau.org.uy/reglamento-de-concursos/>;
- 3). La normativa técnica y los instrumentos de Ordenamiento Territorial vigentes;
- 4). Las circulares y las respuestas a consultas que emita la Asesoría del presente Llamado a Concurso.

Información sobre la Convocatoria y Obtención de Bases

Toda la información relativa a la convocatoria del presente concurso es pública. Las bases completas y demás informaciones, incluyendo las circulares emitidas por la Asesoría del concurso serán publicadas en la web de la IM y de la SAU, con acceso abierto y su obtención no tendrá costo.

Visitas al Predio

La Asesoría establecerá el día y horario de la visita al predio.

Concursantes

Los concursantes serán arquitectos/as -o colectivos de arquitectos/as- que cumplan con las condiciones de admisión, incompatibilidades y demás condiciones de presentación establecidas por las bases.

Condiciones de Admisión

Los concursantes deberán cumplir todas las siguientes condiciones:

a- Ser arquitecto/a con título habilitante en el país expedido por la Universidad de la República o la Universidad ORT, o expedido por una Universidad del exterior y que haya sido revalidado de acuerdo con la normativa vigente, sin requerir que éstos sean ciudadanos uruguayos naturales o legales. A estos efectos, se tomará en cuenta la fecha de expedición del título o la fecha de aprobación de la reválida por la autoridad competente en su caso, las que necesariamente deberán ser anteriores a la fecha de cierre establecida para la presentación de las propuestas.

b- Presentarse a la oposición del concurso;

c- Aceptar y comprometerse a cumplir las bases y programa del concurso.

Colectivos

Para el caso de autores colectivos, al menos un/a integrante del equipo deberá poseer título de arquitecto/a y cumplir con las demás condiciones de admisión establecidas en la sección anterior.

Podrán integrar los colectivos, arquitecto/as de otras nacionalidades, quienes podrán figurar como autores/as, pero no podrán ser responsables de las propuestas.

El concursante podrá hacer constar como integrantes del equipo, en calidad de asesores y colaboradores, a otras personas que no cumplan las condiciones establecidas y de cuya intervención estime necesario dejar constancia.

Asesores Técnicos

Los concursantes podrán contar con asesores expertos en las diversas temáticas comprendidas y así hacerlo constar en la integración de su equipo.

Incompatibilidades

No podrán participar como concursantes, asesores o demás integrantes del equipo, quienes se encuentren en situación de incompatibilidad profesional o legal respecto del trabajo objeto del presente llamado.

En este sentido, no podrán presentarse a concurso aquellas personas que:

- mantuvieren o hayan mantenido un vínculo comercial y/o profesional y/o familiar en primer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, en los tres (3) meses anteriores a la fecha límite para la recepción de las propuestas, con los miembros de la Asesoría o con los miembros del Jurado;
- hubieren actuado en el proceso de elaboración de las presentes bases o en el desarrollo previo de las mismas, ni sus familiares directos con vínculo en primer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.

Presentación y Anonimato

Las propuestas serán anónimas. La conservación del anonimato hasta el fallo final es imperativa, por ello los concursantes no podrán revelar contenidos de su trabajo que habiliten la identificación del autor. Tampoco podrán llevar a cabo

intercambios con la Asesoría, con los miembros del Jurado o con integrantes de la IM que brinden la oportunidad de identificar la autoría de un trabajo.

El fallo del jurado es inapelable. Los concursantes no podrán realizar propaganda alguna que trate de desvirtuarlo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría, a sus colegas concursantes, a la IM o a la SAU, con ese objeto.

Los participantes a cualquier título en el concurso no podrán vertir declaraciones ni realizar actos que puedan perjudicar a cualquier concursante.

Cada concursante responderá por toda reclamación que efectúen terceros con motivo de la utilización en su propuesta de imágenes no autorizadas expresamente por sus titulares.

La sola circunstancia de presentarse a este concurso implica el conocimiento y la aceptación plena de las bases y programa del mismo, así como de las condiciones de presentación.

Asesoría

Integración

El equipo asesor (“Asesoría”) del concurso estará conformado por tres (3) miembros que serán designados por la Intendencia de Montevideo.

Funciones

La Asesoría cumplirá como funciones principales:

- La recopilación y selección de los antecedentes adecuados para su inclusión como anexos al programa y la normativa aplicable
- El procesamiento de la información recabada y elaboración de aquella complementaria imprescindible
- La emisión de circulares, cuyos contenidos serán obligatorios para los participantes; recepción y respuesta de las consultas que estos formulen de acuerdo a lo estipulado por las bases, y formulación de las aclaraciones que pudieran corresponder, todas las cuales tendrán carácter vinculante
- La recepción de los anteproyectos en la forma establecida por las bases;
- La convocatoria del Jurado, organización y asistencia de su trabajo, redacción de un informe de estudio inicial de los anteproyectos que se someterá a consideración del Jurado en su primera sesión, en el cual se indicarán los eventuales apartamientos de las Bases a fin de que sean considerados por el Jurado;

- La participación y asistencia en la organización de la exposición de los anteproyectos y del acto de adjudicación de premios

Consultas y Aclaraciones

Dentro del plazo establecido en la convocatoria, los concursantes podrán hacer consultas únicamente a través del siguiente correo electrónico: concurso.ccma@imm.gub.uy.

La Asesoría contestará todas las consultas recibidas en plazo y realizará las aclaraciones que resulten pertinentes.

Las respuestas a las consultas y las aclaraciones de la Asesoría pasarán a formar parte integrante de las bases y del programa que rigen el concurso. Las consultas deberán ser breves, estar redactadas en forma clara y contener una interpretación unívoca, y citar el texto, circular o anexo de las bases o del programa a que refieren.

La Asesoría comunicará las respuestas a las consultas y las aclaraciones que entienda del caso formular, sin identificar a los autores de la consulta, a la Intendencia de Montevideo y a la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, las que darán difusión inmediata a las mismas en sus respectivos sitios web para que las mismas sean de público conocimiento.

Jurado

Integración

El Jurado del Concurso estará integrado por cinco (5) miembros:

- Un/a arquitecto/a en representación de la Intendencia de Montevideo.
- Un/a arquitecto/a en representación del Municipio B de Montevideo;
- Un/a arquitecto/a designado por la Facultad de Arquitectura (FADU) de la Universidad de la República (Udelar);
- Un/a arquitecto/a designado por la Sociedad de Arquitectos del Uruguay (SAU), que sea miembro de su Colegio de Jurados, cuyo trabajo será remunerado de acuerdo con el Reglamento de Concursos de dicha Institución;
- Un arquitecto/a designado por voto directo de los concursantes, cuyo trabajo será remunerado de acuerdo con el Reglamento de Concursos de la SAU. A estos efectos, cada propuesta se contabilizará como un único voto, con prescindencia del número de integrantes.

Las designaciones de los representantes, con excepción del que intervenga por los concursantes- deberán comunicarse a la Asesoría del Concurso al menos con tres (3) días hábiles de antelación a la fecha límite prevista para la entrega de las propuestas. La Asesoría comunicará públicamente la composición del Jurado.

Las vacantes que por cualquier motivo se produzcan en el Jurado, antes o después de su constitución, serán llenadas por quien haya realizado la designación respectiva dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

El miembro del Jurado que faltase a tres sesiones, aun cuando haya avisado previamente de su ausencia, quedará automáticamente excluido de la integración del mismo -salvo caso de fuerza mayor debidamente comprobado-, dándose aviso de inmediato a la Administración o Institución que lo hubiere designado a efectos de que designe al reemplazante dentro del mismo plazo dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes. Si se tratase del delegado de los concursantes, su reemplazante será automáticamente el candidato que le siguiera en número de votos. Agotada la lista de éstos, la SAU proveerá la vacante producida con un miembro de su Colegio de Jurados, dentro de los tres (3) días siguientes de agotada aquella nómina.

No podrán desempeñar la función de Jurado quienes se encuentren en alguna de estas situaciones:

- Quienes guarden con alguno de los concursantes relación de asociación profesional permanente y actual que determine un deber legal o deontológico de abstención;
- Quienes tengan familiaridad de primer grado con cualquiera de los concursantes, sus asesores o colaboradores, o con cualquiera de las personas que intervengan en el procedimiento.
- En el acta de constitución del Jurado, sus miembros declararán acerca de la no existencia de incompatibilidades con los concursantes, que sean de su conocimiento.
- La secretaría del Jurado será ejercida por la asesoría técnica, que asistirá a todas sus deliberaciones con voz y sin voto.

Obligaciones

Son obligaciones de los miembros del Jurado:

- Someterse a las condiciones de las bases y velar por la eficaz resolución arquitectónica y urbana en el marco del programa;
- Estudiar pormenorizadamente la totalidad de la documentación del concurso puesta a disposición por la asesoría, visitar el sitio de la obra y analizar cuidadosamente la totalidad de los trabajos recibidos;
- Velar por la reserva en las actuaciones del Jurado, sin hacer comentarios en forma previa a la difusión pública del fallo;
- Reconocer que la sola aceptación para integrar el Jurado implica la obligación de asistir regularmente a todas las reuniones en que se resuelva de común acuerdo trabajar.

Funciones

Son funciones del Jurado:

- El análisis de las entregas de los concursantes y de las bases, así como de las respuestas y aclaraciones, en conjunto con el informe inicial de la asesoría y la admisión definitiva de los trabajos;
- La disposición fundada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos en aplicación de las bases y del programa, que se recogerá en la correspondiente acta y que deberá responder a las causales establecidas;
- La formulación de juicios críticos y valorativos sobre todos los trabajos premiados y mencionados, y sobre aquellos que, a su solo juicio, corresponda;
- La selección del ganador - al que se otorgará el Primer Premio- y la adjudicación de los premios restantes y de las menciones previstas, así

como el otorgamiento de menciones honoríficas, si lo entendiera pertinente.

Constitución

El Jurado se constituirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que sus miembros fueren convocados a tales efectos por la Asesoría.

En el acto de constitución, que se registrará en la correspondiente acta, el Jurado recibirá de la Asesoría:

- Las bases y el programa;
- Los antecedentes relacionados con las dudas y aclaraciones solicitadas por los concursantes y ya respondidas/evacuadas por la asesoría y evacuadas a los concursantes;
- El acta de recepción de los anteproyectos;
- El informe de la Asesoría dando cuenta del estudio primario, con los análisis y las observaciones que les correspondan a los anteproyectos, el cotejo del cumplimiento de las condiciones de presentación y la nómina de los trabajos que merecen una consideración específica por las causales que se establecen en las bases y en el programa.

Funcionamiento

El Jurado podrá sesionar si se hallan presentes por lo menos cuatro de sus integrantes, pudiendo ser su comparecencia física o virtual. Tanto a la primera sesión como a la última, en la que el Jurado emitirá su fallo, deberán asistir en forma presencial la totalidad de sus miembros. Las reuniones y deliberaciones del Jurado serán reservadas. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de

integrantes. Cada miembro del Jurado podrá estudiar por sí solo los trabajos presentados, a fin de llevar el aporte de su estudio a las deliberaciones de aquél.

El Jurado podrá requerir asesoramiento técnico a efectos de su trabajo. La Intendencia de Montevideo designará asesores técnicos de diferentes temas para acompañar el trabajo del Jurado, los que asistirán a sus deliberaciones con voz y sin voto. Previo al asesoramiento, el técnico deberá declarar por escrito no conocer el trabajo de ninguno de los concursantes ni su identidad, ni haber evacuado consulta alguna sobre los posibles contenidos del concurso.

Trabajo del Jurado

Existirán al menos dos reuniones plenarias: (a) una reunión plenaria inicial y (b) una reunión plenaria de fallo, las cuales serán presenciales. En una reunión plenaria, el jurado deberá acordar el procedimiento de selección acorde a la cantidad y calidad de las propuestas recibidas, basado en los criterios de evaluación establecidos en las bases y en el programa.

La Asesoría colaborará en la redacción y el levantamiento del acta de cada reunión que realice el Jurado, la que será firmada por todos sus miembros y refrendada por aquélla.

En las actas deberán constar, como mínimo, los fundamentos y criterios adoptados, tanto en aquella sesión en que se decida eliminar algún trabajo como en la que se produzca el fallo.

En el acta final, el Jurado deberá dejar claramente expuestos los conceptos o principios sustentados para realizar la selección, debiendo agregar por lo menos un juicio crítico de cada uno de los proyectos seleccionados para el otorgamiento de premios o menciones. Cada miembro del Jurado podrá dejar constancia de las razones de su voto.

El Jurado será el encargado de resolver la eliminación de cualquier propuesta por unanimidad de sus miembros. Para ello, en una sesión plenaria sobre el comienzo de su trabajo y previamente a la discusión del fallo, el jurado procederá a la admisión o eliminación de los trabajos recibidos. El jurado está facultado para incluir en el concurso -y, por consiguiente, para premiar- aquellos trabajos que, a su juicio, presenten faltas de carácter meramente accidental en lo que respecta al cumplimiento de las bases y del programa. Para incluir un trabajo en tales condiciones se requerirá la unanimidad de sus integrantes.

El Jurado otorgará todos los Premios y Menciones. En caso de que el Jurado entienda que no amerita el otorgamiento de alguno/s de ellos, deberá especificar clara y detalladamente las razones en el fallo.

La Intendencia de Montevideo dará difusión a la propuesta ganadora y demás que tuvieren menciones, conjuntamente con los juicios valorativos emitidos por el Jurado.

El fallo del Jurado será inapelable e irrevocable, y la Intendencia de Montevideo homologará, por Resolución del/la Intendente/a, la resolución del concurso en los términos establecidos por aquél, salvo que se detecte infracción al ordenamiento jurídico en el desarrollo del procedimiento.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la emisión del fallo, el Jurado, por intermedio de la Asesoría, lo comunicará por escrito a la Intendencia de Montevideo, quien notificará a los concursantes y le dará difusión a los medios de comunicación. Todas las actas y documentos relativos al Concurso, son considerados de carácter privado y de propiedad de la Intendencia de Montevideo.

Normas de Presentación

Condiciones Generales

Cada propuesta presentará una solución única, no pudiendo contener variantes de ninguna especie.

Podrán presentarse uno o más trabajos por separado, siendo en ese caso concursantes diferentes a todos los efectos. Un mismo arquitecto podrá intervenir en distintos proyectos.

Las piezas que integran cada trabajo no llevarán firma, seudónimo, lema ni señal o indicación alguna que pueda servir para identificar a su autor y demás integrantes del equipo, debiéndose observarse esta condición en todas las piezas exigidas. En caso de detectarse, la propuesta no será admitida.

Condiciones de Entrega

Las diferentes piezas del trabajo deberán presentarse en un solo conjunto envuelto en papel resistente, de embalaje, kraft o similar, de modo que no pueda separarse o extraerse ninguno de sus componentes sin abrir el envoltorio. Éste deberá estar atado con hilo resistente y lacrado.

En el interior del envoltorio deberán encontrarse la totalidad de las piezas de entrega que se detallan en el formato de entrega anexo.

En la parte exterior del envoltorio y en lugar visible, se pegará un papel mecanografiado donde se declare el número de piezas y documentos que contiene, precedidas por el término: «CONTENIDO:.....».

En el interior de ese envoltorio se colocará un sobre blanco liso, opaco, cerrado y lacrado, que contendrá un papel con el nombre, domicilio y teléfono del autor/es del anteproyecto.

La parte exterior del referido sobre llevará la siguiente leyenda mecanografiada: «NOMBRE Y DOMICILIO DEL AUTOR».

Cada entrega deberá venir acompañada aparte, por otro sobre blanco, liso, opaco y cerrado, mecanografiado en su exterior con la leyenda: «VOTO PARA MIEMBRO DEL JURADO».

En el interior de este sobre se incluirá un papel con el nombre completo mecanografiado del arquitecto que se vota para integrar el Jurado.

Recepción de las Propuestas

Condiciones Generales

La Asesoría tomará todas las recaudas pertinentes para controlar que las propuestas sean presentadas de modo anónimo, y se mantengan en tales condiciones hasta el final del procedimiento.

Recepción

Los trabajos serán recibidos por escribano público designado a tales efectos por la Intendencia de Montevideo.

El escribano entregará al portador de cada uno de los trabajos un recibo numerado en el que conste el número de piezas entregadas de acuerdo con la declaración adherida en la correspondiente envoltura.

Por el hecho de estar presente en el acto de recepción de los trabajos, cualquier persona queda excluida automáticamente como miembro del Jurado, no pudiendo participar tampoco, directa ni indirectamente, en sus deliberaciones. La Asesoría se abstendrá de asistir a la recepción de los trabajos, pero asegurará las facilidades para el eficaz cumplimiento de ésta.

El escribano público actuante asentará una clave, de su exclusivo dominio, en cada uno de los envoltorios y hará constar dicha clave solamente en el duplicado del recibo otorgado al portador. El escribano conservará dichos duplicados de recibos en absoluta reserva, así como todas las constancias de sus actuaciones, hasta el momento posterior al fallo en que se realice la apertura de los sobres de identificación del autor.

Culminada la recepción de los trabajos y fuera de la vista de estos, el escribano público, en presencia de las personas que hayan entregado los trabajos y así lo

desearen, procederá a la apertura de los sobres para la elección del miembro del jurado designado por los concursantes.

En caso de empate, el delegado será decidido por sorteo entre aquellos candidatos que recibieron mayor número de votos. Si el arquitecto electo para esta tarea renunciara o fuera separado de su cargo por cualquiera de las causales aplicables, será designado el que le siga en número de votos.

Inmediatamente y en forma pública, el escribano levantará un acta donde consten el número de trabajos presentados y el número de piezas declaradas en cada uno, así como también el resultado detallado del escrutinio realizado.

Esta acta será firmada por el delegado presente de la IM y por las personas asistentes.

Lugar y Fecha de Entrega

Los trabajos serán recibidos por el escribano que designe la IM, el día 27 de Noviembre de 2023 en lugar y horario que será comunicado oportunamente.

La hora límite fijada para la recepción de los trabajos será controlada de acuerdo con la hora oficial. Cumplido dicho término, no se admitirá el ingreso de otras propuestas o de parte de las ya presentadas, y se documentará únicamente la recepción de aquellas que se hubieren presentado en plazo.

Apertura

Cumplida la instancia de recepción, la Asesoría, excluida toda persona que haya presenciado la entrega, procederá de inmediato a efectuar la apertura de los paquetes. Inmediatamente de hacerlo, verificará el número de piezas presentadas y anotará en cada una de ellas la misma clave asentada por el escribano público en el exterior del envoltorio. Anotará también dicha clave en el exterior del sobre de identificación del autor, sin abrirlo.

Luego de realizada esta tarea para el conjunto de los trabajos recibidos, reunirá la totalidad de los sobres de identificación del autor en un único envoltorio que cerrará y firmará, procediendo a entregárselo al escribano público actuante, quien lo mantendrá en reserva hasta después del fallo.

Selección y Fallos

Exclusión de Propuestas

Los anteproyectos que no se ajusten estrictamente a las condiciones establecidas en las bases en cuanto a las piezas y documentos exigidos serán separados del conjunto general por la asesoría, para que el Jurado, en la primera reunión que realice, determine si hay lugar a su exclusión en base al informe que al respecto eleve aquélla.

Serán causa de exclusión de las propuestas:

- Entrega sin ajustarse a las bases;
- Insuficiencia de documentación para la adecuada valoración del anteproyecto;
- Quebrantamiento del anonimato, bien por haber develado la autoría por cualquier medio, bien por presentar elementos gráficos que estén vinculados a la identidad del concursante.
- En el acta respectiva, el Jurado dejará constancia del motivo del rechazo.

Estudio de los Anteproyectos

La asesoría realizará (y presentará al jurado) un estudio primario de los trabajos presentados. Establecerá en informe escrito, la conformidad de los trabajos con lo exigido en las bases y programa.

Establecerá, en dicho informe, las observaciones que le hubiesen merecido los mismos, indicando los que a su juicio no cumplen con los documentos del concurso.

La asesoría, también, facilitará al jurado, junto con las bases y programa, las consultas recibidas, las respuestas evacuadas y las aclaraciones efectuadas.

El jurado deliberará a partir del análisis de la documentación, efectuará la admisión definitiva de los trabajos y evaluará los anteproyectos aceptados. A efectos de la valoración de los mismos podrá recabar los asesoramientos que estime oportunos.

Emisión del Fallo

El jurado debe expedir su fallo dentro del plazo de 7 días corridos luego de su constitución. Si el número de trabajos recibidos fuera mayor de 40 (cuarenta), el Jurado podrá solicitar un aumento del plazo a razón de un día hábil por cada cuatro anteproyectos que superen dicho número, con un máximo de 5 días adicionales.

Inapelabilidad

El fallo del jurado es inapelable. El mismo sólo podrá ser modificado en aplicación de lo dispuesto en la sección "Identificación de los Autores"

Premiación

Identificación de los Autores

Una vez que el jurado haya labrado el acta final con la adjudicación del ganador, los premios y las menciones, la Asesoría convocará al escribano público actuante a efectos de la identificación de los autores.

El escribano procederá a la identificación del autor a través de la correspondencia de los códigos alfanuméricos asignados a cada envío, en presencia del jurado, la Asesoría y demás personas que la Intendencia de Montevideo estime pertinente.

Si luego de conocerse la autoría de los participantes premiados, el ganador o alguno de los premios o menciones hubiera correspondido a un arquitecto/a que no cumpliera alguna de las condiciones previstas en estas Bases se anulará la distinción conferida, declarando ésta desierta.

Ganador, Premios y Menciones

Se establecen las siguientes distinciones:

PRIMER PREMIO, dotado con \$1.000.000;

SEGUNDO PREMIO, dotado con \$375.000;

TERCER PREMIO, dotado con \$125.000;

El jurado podrá otorgar además el número de menciones honoríficas que entienda oportunas.

Una vez anunciados los ganadores, estos deberán acreditar una única cuenta bancaria ante la IM para que se realicen las transferencias correspondientes a los premios.

Estipulaciones Complementarias

Propiedad de los Trabajos

El trabajo designado ganador y los anteproyectos premiados quedarán de propiedad de la IM, pero ningún trabajo adquirido de esta forma a raíz del concurso, podrá ser utilizado con otros fines que los mencionados en las bases, salvo expreso consentimiento de su autor o autores.

Los concursantes ceden a la IM los derechos de explotación, reproducción, exposición, publicación y afines que correspondan al objeto del concurso, de conformidad con la legislación de la propiedad intelectual y demás normas aplicables a las profesiones implicadas.

Prerrogativas del Promotor

La IM tiene la facultad de resolver todas las cuestiones que se susciten durante el desarrollo del concurso, sobre la interpretación, modificación y efectos de las presentes bases y del programa.

Exposición al Público

Dentro de los 90 días de emitido el fallo del Jurado, todos los trabajos presentados, así como las actas en que consten las actuaciones del Jurado, los proyectos excluidos y el fallo, estarán disponibles para su consulta por el público en general, en el lugar que a tales efectos determine la Intendencia de Montevideo.

Todos los trabajos presentados podrán ser reproducidos, expuestos al público y retenidos por la Intendencia de Montevideo, hasta la finalización de la exposición. También podrán ser objeto de publicación en la que se hará constar los nombres de el o los proponente/s.

La Intendencia de Montevideo anunciará públicamente esta exposición, su ubicación y horario, así como la fecha de clausura. La Asesoría comunicará esta información por correo electrónico a todos los concursantes. Los trabajos distinguidos llevarán un cartel donde conste el premio obtenido. Todos los trabajos llevarán una etiqueta con la identificación de el o los proponente/s.

Devolución de los Trabajos

Finalizada la exposición, los trabajos que no queden en propiedad de la IM serán devueltos dentro del plazo que fije al efecto la Asesoría y mediante la presentación del correspondiente comprobante de recepción refrendado por el escribano público actuante. Cumplido dicho plazo, el concursante perderá el derecho para su retiro.